

Sala de la comisión.

Lima, 10 de octubre de 1910.

**R. Bentín.**—**F. Málaga Santolalla**  
—**Salvador G. del Solar.**—**V. González Orbegoso.**—**R. Peña Murrieta**

**El señor Presidente.** — Estando disconformes los dictámenes con el artículo del proyecto, se pone éste en debate.

—Pausa.

**El señor Presidente.**—Se va á votar.

Fué aprobado el artículo del proyecto del ejecutivo.

Se pasaron á discutir las adiciones propuestas por la comisión.

**El señor Bernal.**—Ruego á V.E. que se sirva hacer leer el artículo 42 del código de minería de que se hace referencia en el proyecto de la comisión.

**El señor Menéndez.**—Exmo. señor: Para proceder con mayor brevedad debo manifestar que la última parte del artículo que se trata de derogar no es sino la copia literal de la atribución que la comisión asigna al inspector de las minas de carbón. Se ha creído que no era conveniente que dos personas tuvieran las mismas atribuciones para tomar las medidas necesarias y evitar accidentes y proteger la vida de los operarios. Es á esto á lo que se refiere la última parte del artículo que debe votarse.

**El señor Bernal.**—Exmo. señor: Yo creía que la disposición de la última parte del artículo que está en discusión abrazaba también las facultades administrativas de los delegados de minería; pero puesto que no es así, según acaba de expresar el honorable señor Menéndez, retiro toda observación.

Sin más debate, se aprobó el artículo segundo, propuesto por la comisión de presupuesto.

Finalmente, y sin discusión, se aprobó el artículo 3o. del dictamen.

**El señor Presidente.**—No habiendo ningún otro asunto á la orden del día, se citará oportunamente á los señores diputados para la próxima reunión de cámara. Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 55' p. m.

Por la relación.

R. R. Ríos

5a. sesión del sábado 19 de noviembre de 1910

Presidida por el señor Miró Quesada

**SUMARIO — ORDEN DEL DÍA:** El señor J. S. Cáceres, diputado suplente por Puno, presta juramento.— Se aprueba la redacción de la ley que declara institución oficial al colegio de abogados de Lima.—Se aprueban los siguientes asuntos: dictamen de la comisión principal de presupuesto en el proyecto que rebaja del pliego de relaciones exteriores la partida para pagar la cuota de la Unión Ibero Americana; partida para el pago de haberes del personal de la capitánía del puerto de Tumbes; partidas para la subprefectura de Fajardo; partida para la subprefectura y judicatura de la instancia de Cutervo; partidas para las comisiones demarcadoras de límites con el Brasil y Bolivia; dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto que vota partida para los gastos de la comisión permanente de La Haya; dictamen de la misma comisión en el aumento de la partida para servicio telegráfico y cablegráfico del ministerio de fomento; partidas para el servicio del ramo de telégrafos; dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto que aumenta la partida destinada al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria; dictamen de la misma comisión adverso á los proyectos del ejecutivo que votan partidas para el sostenimiento del consejo superior de aguas y consejo superior de higiene; dictamen de la misma en el proyecto que vota partida para concluir la construcción del local de la escuela de ingenieros; dictamen de la misma en varias partidas del pliego ordinario de gobierno y policía; y dictamen de la comisión auxiliar de hacienda en el proyecto del ejecutivo que exonera del pago de derechos los animales importados para el Parque Zoológico y Botánico.

Abierta la sesión á las 4 h. 45' p. m., con asistencia de los honorables señores Morote, Irigoyen Vidaurre, Añáños, Arenas (don Domingo), Arias Echenique, Aza, Barrios, Bernal, Carreño, Castillo, Criado y Tejada, Chaparro, Changanaquí, Eguiguren, Flores, Forero, Fuentes García, Irigoyen, Huaco, Idiáquez, Izaguirre, Larrañaga, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), Leguía, León, Letona, Lora y Quiñones, Luna, Luna Arieta, Luna Iglesias, Luna y Llamas, Maldonado, Maúrtua, Mejía, Menén-

dez, Miranda, Montoya, Morales, Mujica (don Elias), Muñoz, Navarro, Osma, Pasquale, Peña Murrieta, Pinillos Hoile, Puga, Raigada, Rubio, Salazar y Oyarzábal, Santos, Secada, Sousa, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Urqueta, Valcárcel, Vidal, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano), y Villacorta, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltó por enfermo el honorable señor Olivera, y con aviso el honorable señor Manzanilla.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S.E. el jefe del estado, remitiendo un proyecto sobre unificación de la deuda interna.

Pasó á las comisiones principales de hacienda y presupuesto.

Del mismo, rubricado igualmente por el jefe del estado, sometiendo á la deliberación del actual congreso el proyecto sobre impuesto de alcabala de sucesiones.

Del mismo, rubricado por el jefe del estado, sometiendo á la deliberación de la actual legislatura el proyecto que fija en diez por ciento el derecho de exportación de las gomas.

Se remitieron á la comisión principal de hacienda.

Del señor ministro de fomento, rubricado por S.E. el jefe del estado, manifestando que el poder ejecutivo hace suya la iniciativa del honorable señor Changanaquí, sobre construcción de un puente sobre el río Pativilca, y la somete á la decisión del actual congreso.

Pasó á la comisión principal de hacienda.

Del señor ministro de gobierno, comunicando que, por telegrama del prefecto del Cuzeo, se ha informado de que el honorable diputado por la Convención, don David Samanez Ocampo, ha salido de esa ciudad con dirección al departamento de Ápurímac.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del mismo, manifestando que ha pasado al ministerio de justicia el pedido en que se insinúa la conveniencia de que el ejecutivo dicte las disposiciones pertinentes para evitar el ingreso de sacerdotes extranjeros al territorio nacional.

Con conocimiento de los honorables señores Pasquale, Urquieta y Chávez Bedoya, se mandó archivar.

Del señor ministro de justicia, trascribiendo el informe de la corte superior del Cuzeo, sobre destitución del juez de primera instancia de la provincia de Calea, doctor don Moisés Corbacho.

Del señor ministro de guerra, avisando que ha sido enviado al honorable senado, para su resolución por la presente legislatura, el proyecto sobre aumento de sueldos del ejército y marina.

Del señor ministro de fomento, informando en el pedido de los honorables señores Maúrtua y Changanaquí, sobre inspección de los trabajos del ferrocarril de Lima a Huacho.

Con conocimiento de los honorables señores Chaparro, Grau, Larriaga y Velarde Alvarez (don Gabriel), y Maúrtua y Changanaquí, respectivamente, se mandaron archivar.

Cinco de S.E. el presidente del honorable senado, avisando que han sido aprobados en revisión los siguientes asuntos:

Proyecto que restablece la plaza de secretario privado del ministerio de justicia, instrucción, culto y beneficencia;

Proyecto que vota partida para la compra de carbón para los buques de la armada;

Proyecto que consigna partida, en el presupuesto de la república, para el sostenimiento y conservación del faro de Supe;

Proyecto que vota partida, en el mismo presupuesto, para los gastos de dique de los buques de la armada;

Proyecto que consigna partida, en el citado presupuesto, para el pago de pensiones de los retirados.

Se remitieron á la comisión de redacción.

#### DICTAMENES

De la comisión de redacción, en la ley que declara institución oficial el ilustre colegio de abogados de Lima.

De la comisión principal de presupuesto, en los seis pliegos ordinarios del general de la república.

Doce de la misma comisión, en los siguientes asuntos:

Proyecto que vota partida, en el presupuesto de la república, para

pagar la cuota de la "Unión Ibero-Americana";

Proyecto que consigna partida, en el mismo presupuesto, para los gastos que demanden las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil;

Proyecto que vota partidas, en el referido presupuesto, para el sostenimiento de la capitán del puerto de Tumbes;

Proyecto que señala las partidas para haberes del personal de la subprefectura de la provincia de Fajardo;

Proyecto que señala las partidas de haberes para el personal de la subprefectura de la provincia de Cutervo;

Proyecto que vota partida para los gastos de la comisión permanente de arbitraje de La Haya;

Proyecto que consigna partida para el pago de telegramas y cablegramas del ministerio de fomento;

Proyecto que suprime varias partidas del pliego de gobierno del presupuesto general;

Proyecto que vota partidas para el sostenimiento del consejo superior de higiene y el consejo de aguas;

Proyecto que consigna partida para el sostenimiento de la escuela nacional de agricultura y veterinaria;

Proyecto sobre creación de nuevas plazas en el ramo de telégrafos; é

insistencia en el proyecto que vota partida para concluir la construcción y reparar el local que ocupa la escuela de ingenieros;

De la auxiliar de hacienda, en el proyecto del ejecutivo que libera de derechos de importación los animales destinadas al parque zoológico y botánico.

Pasaron á la orden del dñ

### PEDIDOS

**El señor Pasquale.**—Exmo. señor: Hallándose ausente el diputado propietario por Faita, honorable señor Checa, y encontrándose en esta capital el diputado suplente por la referida provincia, señor Lama, ruego á V.E. se sirva consultar á la honorable cámara si acuerda su incorporación.

Realizada la consulta, así se acordó.

**El señor Chávez Bedoya.**—Excelentísimo señor: En una de las se-

siones ordinarias del último congreso, el honorable señor García Irigoyen hizo un pedido sobre ciertas informaciones respecto á la compañía salinera y á la administración de los almacenes generales de la aduana del Callao; rogaría á V.E. se sirviera disponer que se reitere el oficio á que aludo, porque aun no ha contestado el señor ministro.

**El señor García Irigoyen.**—Como autor del pedido á que acaba de referirse el honorable señor Chávez Bedoya, también considero oportuno que se reitere oficio al señor ministro de hacienda, porque hasta la fecha no se ha servido dar respuesta al que se le pasó.

**El señor Presidente.**—Se reiterará el oficio, honorables señores.

**El señor Urquieta.**—Exmo. señor: El honorable diputado por la provincia del cercado de Puno, doctor Pacheco Vargas, está ausente desde los primeros días del mes de agosto, y me consta que su ausencia ha de ser por ahora indefinida. Por otra parte, está en la capital de la república y aun en las antecillas de la cámara el diputado suplente por aquella provincia, señor doctor José Antonio Cáceres; pido á V.E. se sirva consultar á la honorable cámara la incorporación de dicho suplente, cuyas credenciales están ya examinadas.

Consultada la cámara, acordó la incorporación del señor Cáceres.

**El señor Urquieta.**—Voy á hacer otros dos pedidos, Exmo. señor: Los practicantes de medicina en el hospital militar de San Bartolomé, fueron asimilados á la categoría militar, por decreto de no lejana fecha, que no ha sido derogado; pero adeudándoseles sus sueldos por los meses de agosto, setiembre y octubre, se ha pretendido últimamente obligarlos á contentarse con el sueldo que tenían cuando su cargo dependía de la jurisdicción de la sociedad de beneficencia, siendo aquellos sueldos muy inferiores á los que les corresponde por su asimilación militar.

Pido á V.E. se sirva consultar á la honorable cámara, si se pasa un oficio al señor ministro del ramo, á fin de que nos diga qué razón ha tenido para desconocer el derecho de aquellos practicantes y el de los médicos, al no otorgarles el sueldo que les corresponde conforme al decreto á que me he referido.

Finalmente, he recibido esta tarde el telegrama á que voy á dar lectura, en que consta una queja de un vecino notable de Juli. Pido á V.E. se digne ordenar, con acuerdo de la honorable cámara, la remisión del telegrama al ministerio respectivo para que tome las medidas de atención á la queja que en él consta.

**El señor Morales.**—Refiriéndome al pedido último que acaba de hacer el honorable señor Urquieta, debo manifestar que igual telegrama al del honorable diputado por Arequipa he recibido yo, y que atino mi solicitud á la de su señoría, haciendo mío el pedido formulado por su señoría.

**El señor Presidente.**—Los señores que acuerden los pedidos formulados por los honorables señores Urquieta y Morales, se servirán manifestarlo.

—Fueron acordados.

**El señor Velarde Alvarez** (don Gabriel).—Excmo. señor: En la sesión última se ha dado cuenta del oficio dirigido por el señor ministro de fomento, remitiendo el presupuesto y los estudios practicados para la construcción de un hospital en la ciudad de Huanta, con motivo del pedido que formulé hace un mes.

Solicito que V.E. se digne ordenar la publicación de dichos documentos.

**El señor Presidente.**—Se atenderá el pedido de su señoría honorable.

**El señor Eguiguren.**—Excmo. señor: V.E. ha dispuesto pasar á la comisión principal de hacienda un proyecto del ejecutivo sobre conversión de la deuda interna; en la legislatura ordinaria de 1909, el honorable diputado, señor don Manuel Irigoyen Canseco, presentó un proyecto sobre la misma materia, y ruego á V.E., si en ello no tiene inconveniente, se sirva disponer que ese proyecto se traiga del archivo y se agregue al enviado por el ejecutivo, á fin de que la comisión pueda tomar en consideración las ideas en él contenidas, que considero de mucha importancia y conexas con la iniciativa del gobierno.

Tengo que hacer otra indicación á V.E.: la comisión principal de presupuesto ha despachado casi todos los asuntos que pendían de su estudio, y no quedan para dictami-

narse sino dos ó tres, que probablemente quedarán terminados en los primeros días de la semana entrante; pero hay varios asuntos que no pueden ser despachados por ella, porque necesita recibir datos que ha pedido á los diferentes ministerios, y respecto de los cuales pondrá su dictámen tan pronto como esos datos sean recibidos. Hay otros proyectos, del ministerio de fomento y del ministerio de la guerra, que han pasado, también, al dictamen de la comisión de gobierno ó de la comisión de instrucción ó de la principal de guerra, y la principal de presupuesto espera que esas comisiones expidan sus dictámenes, para, en seguida tomar en consideración los proyectos indicados.

**El señor Presidente.**—Se atenderá el pedido de su señoría honorable.

**El señor Puga.**—Excmo. señor: En la sesión última de la honorable cámara, entre los documentos de que se dió cuenta en el despacho, figura un telegrama del alcalde municipal de Celendín, en que pide que la honorable cámara intervenga para hacer cesar los abusos que las autoridades de Rioja, de la provincia de Moyobamba, cometan con los vecinos de esa localidad, metiéndolos á la cárcel ó multándolos con cien soles, á fin de que hagan la declaración de no vender la paja de bombonaje á los comerciantes de Celendín.

La manufactura de sombreros es la principal industria de la provincia de Celendín; de tal manera que la actitud que han asumido las autoridades de Rioja ya contra la libertad de industrias, manifestada aquí por el derecho de comerciar en la manufactura de sombreros.

En consecuencia, pido que, con acuerdo de la honorable cámara, se sirva V.E. dirigir un oficio al señor ministro de gobierno, trascibiéndole el telegrama á que me he referido e insinuándole que por telégrafo dicte las medidas del caso, á fin de que las autoridades superiores de la provincia de Moyobamba hagan cesar los abusos á que ese telegrama se refiere.

Consultada la cámara, acordó pasara el oficio.

**El señor Peña Murrieta.**—Excmo. señor: La ciudad de Chupaca, del importante distrito del mismo nombre, de la provincia que tengo el

honor de representar, tenía dos escuelas fiscales, una para cada sexo, establecidas hace mucho tiempo, dada la necesidad de su creación para la instrucción de sus numerosos alumnos, cuya cifra, edad y otras circunstancias, exigían indudablemente, mayor número de planteles de enseñanza.

Tengo conocimiento de que, sin embargo de lo expuesto, se ha clausurado la única escuela de niñas que se sostén en dicha localidad, ignorando yo los motivos que pueden justificar esa medida.

El vecindario de Chupaca, comprendiendo la urgencia de que se restablezca la escuela mencionada, ha formulado, con este propósito el acta que tengo en la mano, dirigiéndola, por mi conducto, al despacho de instrucción. Es por esto que me permito suplicar á V.E. se digne ordenar se oficie al ministerio del ramo, adjuntándole el acta indicada y recomendándole la necesidad de atender petición tan justa, como de evidente importancia.

**El señor Presidente.**—Se pasará el oficio, honorable señor.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor José Antonio Cáceres, diputado suplente por la provincia de Puno, prestó el juramento de ley.

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Art. 1o.**—El ilustre colegio de abogados de Lima es institución oficial.

Tienen también igual carácter los colegios de abogados que se establezcan en la República.

**Art. 2o.**—Siempre que el número de los abogados inscritos en la matrícula de un distrito judicial, expedidos para ejercer la profesión y residentes en la capital llegue á doce, se establecerá un colegio á semejanza del ilustre colegio de abogados de Lima. Estos colegios serán instalados por el presidente de la respectiva corte superior, eligiendo ante él la junta que debe dirigirlo.

**Art. 3o.**—El número de miembros y la distribución de cargos de la junta directiva, serán, en cuanto lo

permite el personal de los colegios los mismos que actualmente tiene el colegio de abogados de Lima, con arreglo á sus estatutos vigentes; no pudiendo formarse en todo caso de menos de cinco miembros: un decano, un diputado, un sindico, un tesorero y un secretario, todos elegidos en sesión de junta general por mayoría absoluta de sufragios en votación secreta: siendo renunciables y reelegibles los cargos.

**Art. 4o.**—Para ejercer la abogacía en un distrito judicial, se requiere, además de las condiciones puntualizadas por las leyes vigentes estar inscrito en la matrícula de abogados que llevan las respectivas cortes superiores; y para inscribirse en el colegio de abogados del distrito judicial, basta presentar el oficio de la respectiva corte en el que se dé aviso de la inscripción y pagar los derechos respectivos.

El abogado que se traslade á otro distrito judicial con el propósito de ejercer su profesión transitoria ó permanentemente, está obligado a inscribirse en el colegio establecido en él.

Los derechos de incorporación en este caso se reducirán á la mitad de la cuota que fija el reglamento.

Los abogados, en actual ejercicio, quedan de hecho, como miembros de sus respectivos colegios de abogados, debiendo pagar los mismos derechos de incorporación, que están hoy establecidos en esas instituciones.

**Art. 5o.**—Los colegios ejercerán facultades disciplinarias respecto de sus miembros, empleando al efecto las medidas de amonestación privada ó pública, apercibimiento y suspensión, por seis meses en la primera vez, y hasta por un año en caso de reincidencia contra los que por su conducta profesional se hicieran merecedores de dichas penas.

Estas facultades no se ejercerán sino después de haber citado por dos veces al inculpado, para que pueda presentar sus descargos.

**Art. 6o.**—La amonestación podrá ser impuesta por la junta directiva; consultándose la resolución á la junta general si no fuera apelada.

**Art. 7o.**—El apercibimiento y la suspensión sólo podrá imponerlas la junta general á propuesta de la junta directiva y de la resolución de aquella, en caso de suspensión, podrá interponerse apelación ante

la corte superior, quien absolverá el grado conociendo del caso como jurado en sala plena y por mayoría absoluta de votos.

Art. 8o.—Lo dispuesto en los artículos anteriores no menoscaba las atribuciones que en el mismo orden competen por las leyes á los jueces y tribunales de justicia.

Art. 9o.—Son atribuciones generales de los colegios de abogados:

a)—Sostener una academia para la enseñanza de práctica forense á los bachilleres del respectivo distrito judicial.

b)—Cuidar de la moralidad en el ejercicio de la profesión de abogado, aplicando, en cada caso, las medidas disciplinarias á que se contraen los artículos quinto y séptimo de esta ley.

c)—Velar por el cumplimiento del artículo 155 del reglamento de tribunales, haciendo, en caso de contravención, las representaciones necesarias, en pró del buen trato que se acuerda á la noble carrera de la abogacía.

d)—Propender por medio de conferencias, publicación de un periódico propio ó por memoria de los decanos, al adaptamiento de la legislación nacional á los adelantos de la sociedad; á la uniformidad de la jurisprudencia práctica y al progreso en general de las ciencias jurídicas.

e)—Promover anualmente concursos sobre puntos de derecho ó de legislación, acordando premios honoríficos y pecuniarios.

f)—Ejercer jurisdicción arbitral en los asuntos que se les enciende; y absolver las consultas técnicas que sobre puntos jurídicos ó legales les fueran sometidos.

g)—Recibir los exámenes á los procuradores, notarios públicos y escribanos de estado, por comisión de la corte superior respectiva.

Art. 10o.—Las demás facultades ó atribuciones de índole secundaria, así como lo relativo al quorum de las sesiones de junta general, será detallado en los respectivos estatutos y reglamentos que requerirán para su vigor la aprobación de la excellentísima corte suprema de justicia.

Art. 11o.—Son rentas de los colegios:

a)—El producto de los derechos de examen de los aspirantes á que

hace referencia el inciso g del artículo 9o. de esta ley.

b)—El que se obtenga de los derechos de incorporación de los abogados, cuya tasa será fijada en los estatutos respectivos.

c)—Los asignados por la ley de 10 de noviembre de 1893.

d)—Los bienes que puedan adquirir.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 22 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
Santiago D. Parodi.

E: señor Secretario leyó:

Ministerio de relaciones exteriores.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Rebájase del pliego ordinario del ministerio de relaciones exteriores, la cantidad de Lp. 200 oro, destinada á pagar la cuota de la "Unión Ibero-Americana", á que se refiere la partida número 3028E del presupuesto general.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

Porras.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

En el actual presupuesto ordinario figura la partida número 3028E, por la que se votan Lp. 200 anuales para suscripción de la "Unión Ibero-Americana".

Es de notarse que no hay ley que sustente la indicada partida, no obstante de lo que se encuentra en el pliego ordinario.

El ministerio de relaciones exteriores envía un proyecto de ley de suspensión de la partida indicada, y nuestra comisión principal de presupuesto opina por la aprobación de dicho proyecto, sustituyendo á la palabra "Rebájase" empleada en el proyecto la palabra "Suprímase".

Dese cuenta,

Sala de la comisión.  
Lima, 16 de noviembre de 1910.  
Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.

El señor Presidente.—En debate el dictamen.

El señor Eguiguren.—La comisión de presupuesto propone que se diga "suprimase", porque la partida queda suprimida no rebajada; es un error de redacción.

No haciendo uso de la palabra ningún otro señor representante, se dió el punto por discutido, puesto en votación el dictamen fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Vótase en el presupuesto general de la república la cantidad de Lp. 465, al año, para el pago de haberes del personal de la capitánía del puerto de Tumbes, y demás gastos necesarios á su sostenimiento, como sigue:

Para un capitán de puerto, capitán de corbeta . . . . .	Lp. 174.0.00
Para gratificación del diez por ciento, para el mismo . . . . .	17.4.00
Para un ayudante, teniente segundo . . . . .	78.0.00
Para gratificación del 30 por ciento para el mismo . . . . .	23.4.00
Para gratificación del 10 por ciento para el mismo . . . . .	7.8.00
Para un patrón . . . . .	38.4.00
Para cuatro bogas á Lp. 24 cada uno . . . . .	\$6.0.00
Para arrendamiento de casa . . . . .	24.0.00
Para alumbrado y útiles de escritorio . . . . .	6.0.00
Comuníquese, etc.	
Rúbrica de S.E. el presidente de la república.	

Pizarro.

Comisión de marina de la Honorable cámara de diputados.

Señor:

Nuestra comisión de marina ha

examinado el proyecto de ley, remitido por el poder ejecutivo, votando en el presupuesto general de la república la cantidad de Lp. 465 anuales para el pago de haberes del personal de la capitánía del puerto de Tumbes y demás gastos necesarios á su sostenimiento; y teniendo en consideración que el establecimiento de la mencionada capitánía satisface una verdadera necesidad, encuentra fundado dicho proyecto y os pide en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 17 de octubre de 1910.

Rafael Grau.—Julio Abel Raigada.—Juan de Dios Rivero.—Jorge Swayne.—Lizardo Franco.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Desde que según el dictamen precedente de la honorable comisión de marina, es indispensable el establecimiento de la capitánía del puerto de Tumbes, debe votarse en el presupuesto la cantidad necesaria para tal objeto, y, en consecuencia, opina vuestra comisión que aprobéis el adjunto proyecto del poder ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 14 de noviembre de 1910.

Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

Igualmente, sin debate, fueron aprobados los siguientes proyectos:

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Creada la nueva provincia de Fajardo, la comisión de presupuesto cree de su deber pedir la sanción del siguiente proyecto de ley:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Vótase en el pre-

Presupuesto general de la república las siguientes partidas:

Para el subprefecto de Cutervo, al año ... Lp. 216.0.00

Para un amanuense ar-chivero ... ... ... 36.0.00

Para útiles de escritorio 12.0.00  
Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Creada la nueva provincia de Cutervo, la comisión de presupuesto cree de su deber pedir la sanción del siguiente proyecto de ley.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente

Art. 1o.—Vótase en el presupuesto general de la república las siguientes partidas:

Para el subprefecto de

Cutervo, al año ... Lp. 216.0.00

Para un amanuense ar-

chivero ... ... ... 36.0.00

Para útiles de escritorio 12.0.00

Art. 2o.—Vótase igualmente las siguientes partidas:

Para el juez de prime-

ra instancia de Cu-  
tervo al año ... ... ... 276.0.00

Para útiles de escrito-

rio del juzgado al año 3.6.00

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

El señor Secretario leyó:

Ministerio de relaciones exteriores.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consignase en el pliego extraordinario de relaciones exteriores, del presupuesto general de la república para 1911, la cantidad de Lp. 40, para abonar la cuota que corresponde al Perú en los gastos de la comisión permanente de arbitraje de La Haya.

Las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

**Porras.**

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

En el mes de marzo del presente año dictó el congreso la ley número 1278, por la que se vota la suma de Lp. 5000 para los gastos de las comisiones técnicas que han de demarcar nuestros límites con Bolivia y el Brasil.

El ministerio de relaciones exteriores pide para el año próximo una nueva partida de Lp. 7,500, y tratándose de un gasto indispensable y urgente, vuestra comisión pide que apruébeis el proyecto enviado al efecto por el poder ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de relaciones exteriores.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consignase en el pliego extraordinario de relaciones exteriores, del presupuesto general de la república para 1911, la cantidad de Lp. 40, para abonar la cuota que corresponde al Perú en los gastos de la comisión permanente de arbitraje de La Haya.

Rúbrica de S.E. el presidente de la república.

**Porras.**

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Adherido el Perú á la conferencia de La Haya, debe abonar anualmente al gobierno holandés la par-

te que le corresponde en los gastos de la oficina central.

El ministerio de relaciones ha cubierto con el pliego de extraordinarios las cuotas de los años de 1908, 1909 y 1910, que ascienden en cada año á unos trescientos noventa florines, equivalente aproximadamente á Lp. 40.

Como se trata de un gasto de carácter permanente, la comisión opina que se apruebe el proyecto del ejecutivo, modificando la en estos términos:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Vótase en el pliego de relaciones exteriores del presupuesto general de la república la cantidad de Lp. 40, al año, para abonar la cuota que corresponde al Perú en los gastos de la comisión permanente de arbitraje de La Haya.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 16 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

Sin debate fué desecharido el proyecto del ejecutivo, aprobándose, en sustitución, el formulado por la comisión de presupuesto.

El señor Secretario leyó:

Honorble cámara de senadores.

Lima, 22 de setiembre de 1910.  
Exmo. señor presidente de la honorble cámara de diputados.

De conformidad con el dictamen de su comisión principal de presupuesto, que en copia me es honroso acompañar á V.E., el senado deseó, en sesión de ayer, el proyecto que para su revisión se sirvió enviarle esa honorable cámara, aumentando en sesenta libras al año la partida destinada al servicio telegráfico y cablegráfico del ministerio de fomento.

Lo que tengo á honra comunicarlo á V.E. para conocimiento de esa honorable cámara y fines convenientes.

Dios guarde á V.E.

**Antero Aspíllaga.**

Honorble cámara de senadores.  
Comisión principal de presupuesto

Señor:

El señor ministro de fomento, de acuerdo con S.E. el presidente de la república, propone que se aumente en Lp. 60 al año, la partida 7021 del presupuesto general de la república vigente destinada al gasto de telegramas y cablegramas del referido departamento de estado. Aun cuando manifiesta el referido señor ministro que la experiencia ha demostrado que la partida asignada no basta para atender al servicio de que se trata, la comisión principal de presupuesto cree que con las Lp. 60 votadas para el efecto se puede, con economía, atender al pago de los telegramas y cablegramas de mayor urgencia que tenga que hacer el ministerio de fomento y en caso de no bastar esa suma, puede aplicarse ese exceso á los extraordinarios del ramo.

Por lo expuesto, vuestra comisión es de parecer que desecheís el proyecto venido en revisión de la honorable cámara de diputados á que este dictamen se refiere.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, á 21 de setiembre de 1910.

**César A. E. del Río.—Agustín Tovar.—Miguel Echenique.—J. Capelo —Juan Ward.**

Es copia del dictamen aprobado por el honorable senado.

Una rúbrica.

**Peralta.**

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El ministerio de fomento ha solicitado que en vez de Lp. 60, se le conceda Lp. 120, para el pago de telegramas y cablegramas.

La honorable cámara de diputados accedió á esta petición; pero el honorable senado ha disentido, fundándose en que si las Lp. 60 no son suficientes, el exceso puede cubrirse con los extraordinarios del ramo.

Vuestra comisión de presupuesto, sin aceptar este considerando, es de opinión que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

En 1909 el despacho de fomento gastó Lp. 66.4.26 en servicio telegráfico. Si la cuenta general de 1910 acusa un mayor gasto, podrá proveerse al aumento para el año 1912.

Entre tanto, reitera su indicación de que no insistía.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.**—**B. F. Maldonado.**—**Luis Julio Menéndez.**—**E. L. Ráez.**—**P. García Irigoyen.**

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó:

Dirección general de correos y telégrafos.—Perú.

#### Departamento de Lima Lima

Para dos telegrafistas ayudantes de las sucursales de Malambo y Santa Catalina, á Lp. 5 cada uno, al mes ... ... ... ...

El congreso, etc

Considerando:

Que el incremento del servicio telegráfico alcanzado por el desarrollo de las líneas de estado en el territorio de la república, hace indispensable el establecimiento de nuevas oficinas, el de nuevas plazas en las ya establecidas y el aumento en las dotaciones existentes para su perfecto funcionamiento;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consignese en el pliego extraordinario de ramo de gobierno del presupuesto general de la república, para el año de 1911 las partidas que a continuación se expresa:

Lp. 10.00	Lp. 120.00
-----------	------------

#### Miraflores

Para un telegrafista receptor de correos ... ... ... ...	6.9.50	83.4.00
--	--------	---------

#### Casapalca

Para un conductor ... ... ... ...	1.0.00	12.0.00
-----------------------------------	--------	---------

#### Pativilca

Para un telegrafista ayudante ...	6.9.50	83.4.00
Para un receptor montado ...	4.4.00	52.8.00

#### Barranca

Para un telegrafista ... ... ... ...	6.9.50	83.4.00
Para un conductor ... ... ... ...	1.0.00	12.0.00

#### Cañete

Para un reparador ... ... ...	4.4.00	52.8.00
-------------------------------	--------	---------

#### Lunahuaná

Para un telegrafista ... ... ...	6.9.50	83.4.00
Para un reparador montado ...	4.4.00	52.8.00
Para un conductor ... ... ...	1.0.00	12.0.00

#### Departamento de Ica

##### Ocuja

Para un reparador montado ...	4.4.00	52.8.00
-------------------------------	--------	---------

<b>Departamento de San Martín</b>		
Moyobamba		
Para un telegrafista ayudante . . . . .	16.0.00	192.0.00
<b>Departamento de Piura</b>		
Talara		
Para un telegrafista . . . . .	8.0.00	96.0.00
<b>Provincia litoral de Tumbes</b>		
Puerto Pizarro		
Para un telegrafista . . . . .	9.6.50	115.8.00
<b>Zarumilla</b>		
Para un reparador montado . . . . .	5.0.00	60.0.00
<b>Departamento de Lambayeque</b>		
Chiclayo		
Para un conductor . . . . .	1.0.00	12.0.00
<b>Departamento de Ancash</b>		
Gazuna		
Para un telegrafista . . . . .	8.0.00	96.0.00
Para un conductor . . . . .	1.0.00	12.0.00
<b>More</b>		
Para un telegrafista . . . . .	6.9.50	83.4.00
Para un conductor . . . . .	1.0.00	12.0.00
<b>Departamento del Cuzco</b>		
Urcos		
Para un reparador montado . . . . .	4.4.00	52.8.00
Quiquipana		
Para un reparador montado . . . . .	4.4.00	52.8.00
<b>Sicuani</b>		
Para un reparador montado . . . . .	4.4.00	52.8.00
<b>Santa Rosa</b>		
Para un reparador montado . . . . .	4.4.00	52.8.00
<b>Julia</b>		
Para un reparador montado . . . . .	4.4.00	52.8.00
<b>Ollantaitambo</b>		
Para un reparador montado . . . . .	7.0.00	84.0.00
<b>Cuzco</b>		
Para un telegrafista ayudante . . . . .	6.9.50	83.4.00

**Departamento de Puno**  
**Huancané**

Para un telegrafista .....	8.0.00	96.0.00
Para un reparador montado .....	4.4.00	52.8.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Provincia litoral de Moquegua**  
**El Hospicio**

Para un telegrafista .....	6.9.50	83.4.00
Para un reparador montado .....	6.0.00	72.0.00

**Departamento de Tacna**  
**Curibaya**

Para un telegrafista .....	6.9.50	83.4.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Cinto**

Para un telegrafista .....	6.9.50	83.4.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Departamento de Arequipa**  
**Viraco**

Para un telegrafista .....	6.9.50	83.4.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Tambo**

Para un reparador .....	6.0.00	72.0.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Departamento de Junín**  
**Eneñas**

Para un telegrafista .....	11.4.00	136.8.00
Para un reparador montado .....	7.4.00	88.8.00

**Azupizú**

Para un telegrafista .....	14.3.00	171.6.00
Para un reparador .....	8.3.00	99.6.00

**Agoachini**

Para un reparador .....	8.3.00	99.6.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Puerto Bermúdez**

Para un telegrafista .....	14.3.00	171.6.00
Para un reparador .....	8.3.00	99.6.00

**La Mereed**

Para un telegrafista ayudante ..	6.9.50	83.4.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Departamento de Arequipa**  
**Mollendo**

Para aumentar el haber del reparador .....	1.6.00	19.2.00
Para un conductor .....	1.0.00	12.0.00

**Provincia litoral de Moquegua**  
Ilo

Para aumentar el haber del repa-		
rador . . . . .	1.6.00	19.2.00
<b>Gasto material</b>		
Para aumentar la partida número 2069, para arrendamientos . . . .	<b>41.6.66</b>	<b>500.0.00</b>
Para aumentar la partida número 2072, para entretenimientos de pilas . . . . .	20.8.33	250.0.00
Para aumentar la partida número 2073, para aseo de oficinas . . .	3.0.00	36.0.00
Para aumentar la partida número 2090C, para formas, libros, etc.	83.3.33	1000.0.00
Para aumentar la partida número 2090D, para alumbrado de ofi- cinas . . . . .	8.3.33	100.0.00
Para aumentar la partida número 2090E, para reparación de lí- neas, etc. . . . .	8.3.33	100.0.00
	<hr/>	<hr/>
	Lp. 454.0.98	Lp. 5449.2.00

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

---

Comisión de Correos y Telégrafos.

Señor:

Vuestra comisión, después de estudiar con todo interés, el proyecto del Poder Ejecutivo creando algunas plazas y aumentando ligeramente determinados gastos para atender al mejor servicio del ramo de telégrafos, encuentra ese proyecto perfectamente aceptable.

En el fondo no se trata de crear nuevas plazas sino de dar fuerza legal á las ya existentes, pues debido á la gran extensión de líneas construidas el año pasado y á la readquisición de algunas del sur y centro, ha sido necesario el funcionamiento de nuevas oficinas, y es indispensable atender á los gastos que requieren la conservación y mejoría de las existentes como única garantía de buen servicio. A esta exigencia corresponde también el nombramiento de nuevos reparadores y el pequeño aumento que el gobierno pide para arrendamiento de locales, sostenimiento de pilas, reparación de líneas, compra de formas y otros gastos pequeños.

En consecuencia, vuestra comisión es de dictamen que, aproveis en todas sus partes el proyecto del Poder Ejecutivo que pide se consigne en

Pliego Extraordinario del ramo de gobierno del Presupuesto General de la República para 1911, las partidas que él indica para atender al servicio del ramo de telégrafos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1910.

M. F. Cerro.—Juan de Dios Riveiro.—Federico Martinelli.—C. Gamboa Rivas.—Arturo Rubio.

---

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra comisión de presupuesto reproduce el precedente dictamen de la comisión de Correos y Telégrafos, y en armonía con él, opina que prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de noviembre de 1910.

Víctor Eguiguren—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.

Sin debate fué aprobado el dictamen de la Comisión de Correos y Telégrafos.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, á 10 de agosto de 1910.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Creada la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria no sólo para la formación de profesionales competentes en esos ramos sino también para propagar en el país los métodos y enseñanzas de la moderna ciencia agronómica y pecuaria, el cumplimiento de estos objetos requiere que se le provea de los medios suficientes para la adquisición de los elementos indispensables para dar cumplida satisfacción á sus dos diversos é importantes fines.

La partida que actualmente consigna el Presupuesto General para el servicio de dicha institución resulta así insuficiente á todas luces, agravada con el hecho de habersele privado de sus productos propios, que ahora constituyen ingresos generales de la República.

La necesidad de lograr, en la esfera de lo posible, que la expresada Escuela llene sus objetos, ampliando el radio de sus enseñanzas y habilitándose para servir en mayor escala que hasta el presente á los industriales nacionales, ha originado el adjunto proyecto de ley que, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, me es honroso elevar á esa H. Cámara, por el digno órgano de USS. HH.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Aguirre.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario proveer á la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria de los medios suficientes para el debido logro de los fines de su creación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Auméntase en 4.000 libras anuales la partida destinada

al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Artículo 2o.—Consignese en el Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República la partida correspondiente.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Ego-Aguirre

Comisión de Instrucción de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo, al remitir el proyecto de ley que aumenta en cuatro mil libras anuales la correspondiente partida del Presupuesto General de la república destinada al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, manifiesta á la H. Cámara la necesidad y conveniencia de ampliar y desarrollar los estudios de la referida Escuela.

La existencia de ese establecimiento, llamado á formar profesionales competentes en la ciencia agronómica y pecuaria, que constituyen é incrementan las industrias nacionales, es de suma importancia; y puesto que el Poder Ejecutivo inspirado en esa misma idea y con perfecto conocimiento de las verdaderas necesidades que se dejan sentir en la citada Escuela, propone la ampliación de la enseñanza que se da en ella, la comisión, estudiando dicho proyecto bajo ese aspecto, que es el que le corresponde, le presta acogida favorable, dejando á la Principal de Presupuesto el cuidado de examinarlo desde el punto de vista que le es propio.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de setiembre de 1910.

Luis Miró Quesada.—Mario Sosa.

—C. O. Villanueva.—Mariano Velarde Alvarez.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La conveniencia y la necesidad de procurar que los alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura tengan, no sólo las nociones y conocimientos

mientos teóricos inherentes á su profesión, sino también la práctica indispensable, para lo que precisa que ese establecimiento cuente con los elementos materiales para hacer antes de la conclusión de sus estudios las determinaciones prácticas experimentales y los ensayos de las máquinas que se utilizan en la agricultura, han determinado al Poder Ejecutivo á proponer un proyecto de ley, aumentando en Lp. 4.000 anuales la partida destinada al sostenimiento de la referida Escuela, la que hoy sólo cuenta, según partida No. 7082 del Pliego Ordinario, con Lp. 7280, cantidad notoriamente insignificante.

Nadie puede poner en duda que siendo la agricultura una de las principales industrias del país, debe procurarse su desenvolvimiento y desarrollo, y que seguramente tiende á este fin la enseñanza técnica en ese ramo y fomentar los centros de estudio, de experimentación y de consulta.

La comisión acepta, pues, el pensamiento que ha inspirado al Poder Ejecutivo el proyecto que estudia; porque está convencida de que esta clase de gastos por gravosos que sean para el Estado, son brevemente compensados, y mucho más, si se tiene en cuenta, que con ellos aumentarán los rendimientos de la Escuela Nacional de Agricultura, que como se sabe, se incorporan en el Presupuesto General de la República.

Pero, si bien la comisión acepta fundamentalmente el proyecto á que hace referencia, cree, sin embargo, que las Lp. 4000 que importa el nuevo gasto, sólo deben votarse por una sola vez; tanto porque se trata de un organismo en formación, cuyo presupuesto de egresos, por esta causa, no puede precisarse aún, como porque, según detalle que obra en este expediente, aquella suma se destina, en parte, para la adquisición de unas máquinas y útiles que no tienen por qué renovarse sino después de algún tiempo. Al proponer el Ejecutivo el presupuesto general para 1912, tendrá ocasión, después de prolíjo estudio, de fijar definitivamente los egresos del instituto de que nos hemos ocupado.

En conclusión, vuestra comisión os propone, que sustituýáis el proyecto del Poder Ejecutivo con el siguiente:

#### El Congreso, etc.

#### Considerando:

Que es necesario proveer á la Escuela de Agricultura y Veterinaria de los medios suficientes para el debido logro de los fines de su creación;

Ha dado la ley siguiente.

**Artículo único.**—Vótase en el Presupuesto General de la República, para el año 1911, la suma de Lp. 4000, para aumentar la partida destinada al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de noviembre de 1910.

Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—P. García Irigoyen.

Si debate fué desechado el proyecto del Ejecutivo, aprobándose en sustitución, el formulado por la Comisión de Presupuesto.

#### Ministerio de Fomento.

Lima, 10 de agosto de 1910.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Tengo el agrado de remitir á USS. HH., rubricado por S. E. el Presidente de la República, el proyecto de ley, por el que se vota en el Presupuesto General para 1911, la suma de Lp. 465.6.00, anuales, para el sostenimiento del cuerpo consultivo "Consejo Superior de Aguas" y su secretaría, destinado á la más acertada aplicación del código de la materia de 1902.

Organizado el Consejo Superior de Aguas por decreto supremo de 11 de enero de 1907, ha funcionado con toda regularidad hasta la fecha, correspondiendo ampliamente al objeto de su creación, y por lo tanto, en el proyecto de ley adjunto se consigna una partida de carácter permanente para atender á su sostenimiento; proyecto que tengo el honor de someter á la deliberación de esa H. Cámara en la actual legislatura ordinaria.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

J. E. Ego-Agüirre.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Consignese á partir del próximo año en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 465.6.00 anuales, para el sostenimiento del cuerpo consultivo "Consejo Superior de Aguas" y su secretaría destinado á la más acertada aplicación del código de aguas de 1902.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

**J. E. Ego-Aguirre.**

Ministerio de Fomento.

Lima, 10 de agosto de 1910.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Por decreto supremo de 15 de julio de 1907 se creó el Consejo Superior de Higiene, cuerpo consultivo del gobierno en materia de higiene y salubridad públicas, que, como tal, ha funcionado en los años transcurridos hasta el presente, prestando importantes servicios, ya en la dación de reglamentos y resoluciones de salubridad cuyo estudio se la encendara, ya ejerciendo su propia iniciativa en las cuestiones que atañen á esa rama de la administración.

Comprobada por la experiencia de los años anteriores la necesidad del funcionamiento regular de este consejo, se hace necesario señalar los fondos con que debe atenderse á su sostenimiento y con tal motivo, rubricado al margen como el presente oficio, por S. E. el Presidente de la República, me es grato remitir á USS. HH. el proyecto de ley respectivo.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

**J. E. Ego-Aguirre.**

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Consignese anualmente en el Presupuesto General de la República la siguiente partida:

Para el sostenimiento del Consejo

Superior de Higiene, al año, doscientas ochenta y ocho libras.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

**J. E. Ego-Aguirre.**

Ministerio de Fomento.

Lima, 22 de setiembre de 1910.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

En respuesta al estimable oficio de USS. HH., de 17 del corriente, en el que, por acuerdo de la Comisión Principal de Presupuesto de esa H. Cámara, me piden USS. HH. informe acerca del origen legal del Consejo Superior de Higiene, cúmpleme manifestarles que dicha institución debe su origen al decreto supremo de 15 de julio de 1907 que dispuso la creación, con ese nombre, de un cuerpo consultivo del gobierno en materia de higiene y salubridad públicas, decreto enya copia remito adjunta á USS. HH.; y que ese consejo funciona ciñéndose á un reglamento, cuya copia les remito también, aprobado por decreto de 27 de noviembre del mismo año.

Dios guarde á USS. HH.

**J. E. Ego-Aguirre.**

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados

Señor:

El Ministerio de Fomento remite un proyecto de ley para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 465.6.00 anuales, para el sostenimiento del Consejo Superior de Aguas; y otro proyecto para que se consignen Lp. 288, para el sostenimiento del Consejo Superior de Higiene.

Esas corporaciones consultivas fueron creadas, respectivamente, por decretos supremos de 9 de enero y 15 de julio de 1907, en los que se dispone que los miembros que las componen serán remunerados en forma análoga á la de los del Consejo Superior de Minería.

El código de minas, en el artículo 330., ha creado el Consejo Superior de Minería, y ha dispuesto en el

artículo 340. que sus miembros serán remunerados en razón de su asistencia y en la proporción que fijará el respectivo reglamento.

Pero si el legislador ha podido, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, señalar renta á los funcionarios que la ley creaba; tal facultad no puede ser ejercida por el Poder Ejecutivo.

La ley determina las entradas y los gastos de la Nación, dice el artículo 90. de la Constitución; y el inciso 8o. del artículo 59 declara que es atribución del Congreso crear ó suprimir empleos públicos y asignarles la correspondiente dotación". La Comisión de Presupuesto cree que el Congreso no puede acceder á que se consigne partidas en el presupuesto para pagar emolumentos que la ley no ha señalado.

De otro lado, muchos de los señores que forman las corporaciones consultivas de higiene y de aguas, son funcionarios públicos, que reciben sueldos del tesoro público; y no podría dárseles otro sueldo, emolumento ó asignación, sin violar una multitud de disposiciones vigentes, de entre las que nos limitamos á citar las siguientes: "Ningún empleado gozará de sueldo y otra asignación al mismo tiempo, sea cual fuere el motivo. (Decreto de 21 de julio de 1839). "Ningún individuo puede ejercer simultáneamente dos destinos ni percibir dos sueldos que se satisfagan por el tesoro público. (Ley de 22 de diciembre de 1832)". Ningún empleado público, por motivo ni pretexto alguno, percibirá del erario nacional más sueldo q' el q' por su empleo le corresponde; quedando obligado á la restitución en caso de contravención. (Ley de 28 de enero de 1869)". "Ningún empleado público podrá percibir más de un sueldo ó pensión del Estado. (Ley de 6 de diciembre de 1893)".

Por estas consideraciones vuestra comisión opina que desecheis los dos proyectos de ley á que he hecho referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

Sin debate fueron desechados los proyectos del ejecutivo.

El señor Secretario lee:  
H. Cámara de Senadores.

Lima, 22 de setiembre de 1910.  
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

El Senado, en sesión de ayer, y de conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, acordó desechar el proyecto que se sirvió enviarle V. E. con oficio No. 22, mandando consignar en el Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República para 1911, una partida de Lp. 2000, para concluir y reparar el local que ocupa la Escuela de Ingenieros.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo solicita que el adjunto proyecto de ley, que ha sido aprobado en la H. Cámara de Diputados, que se vote en el Pliego de Fomento del Presupuesto General para 1911, una partida de 2000 libras peruanas, que estima necesarias para la conclusión de la fábrica del local de la Escuela de Ingenieros, y la reedificación de las partes de éste que amenazan ruina.

En el presupuesto vigente existe la partida No. 7080 para conservación del edificio, por un total de Lp. 180, al año. Con esta partida puede el gobierno atender á la realización de los trabajos de carácter inaplazable. Votar Lp. 2000 como se proponía para la construcción y reparación de la Escuela de Ingenieros, sería por ahora acrecentar el déficit que acusa el presupuesto general, siendo así que la obra no es de tal urgencia que imponga su inmediata realización.

Sin desconocer, pues, la necesidad del gasto, la comisión cree que debe desecharse, dada la situación económica, para mejor oportunidad, y así os pide que lo acordéis respecto del proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 21 de setiembre de 1910.

**César A. E. del Río.—J. Capelo.—**

**Agustín Tovar.—Miguel Echenique.—Juan Ward.**

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado.

**Una rúbrica.**

**Peralta.**

**Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados**

**Señor:**

La H. Cámara de Diputados, á demanda del Poder Ejecutivo, prestó su aprobación, al proyecto por el que se manda consignar en el Pliego de Fomento, para el año próximo, una partida de Lp. 2000, por una sola vez, para concluir la construcción y reparar el local que ocupa la Escuela de Ingenieros.

El H. Senado al revisar el anterior proyecto le ha rechazado, fundándose en que no son urgentes las reparaciones que se trata de realizar: en que en el actual presupuesto hay una partida de Lp. 180 con la que pueden efectuarse esas reparaciones, y finalmente en la conveniencia de no acrecentar el déficit del presupuesto.

La reconstrucción del local de la Escuela de Ingenieros se impone con toda urgencia. Hay peligro, de no hacerlo así en el día.

La fachada que da hacia la calle de la Manita está desprendida del resto del edificio, presentando á la simple vista rajaduras de cinco centímetros de abertura, abarcando toda la altura del muro, que amenaza desplomarse, como lo ha creído así la Municipalidad que ha hecho notificar á la Escuela para su reconstrucción.

Mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, es exponerse al peligro de que con un ligero temblor se produzca el accidente, inutilizando importantes dependencias de la Escuela como son, el gabinete de topografía, el museo mineralógico, la biblioteca, el nuevo laboratorio de electricidad, y el de electricidad industrial, que representa un valor de Lp. 25.000, sin contar los perjuicios que se producirían en otro orden, puesto que hasta tendría que paralizarse la vida de esa institución.

Las Lp. 2000 á que se refiere el proyecto de que nos ocupamos están destinadas, no sólo á la construcción de la fachada que amenaza ruina, sino también á la conclusión del edi-

ficio de la Escuela y á dotarla de locales que permitan instalar los aparatos de resistencia de materiales, así como los materiales y modelos de construcción que hoy no pueden ser aprovechados, porque están aglomerados confusamente en un cuarto que no permite utilizarlos por falta de espacio.

No es exacto, por otra parte, lo que afirma la comisión del Senado, que existe en el presupuesto la partida 7080, con Lp. 180, para conservación del edificio. Esa partida vota en globo esa suma para gastos de escritorio, de actuaciones, de aseo, muebles y conservación del edificio; pero aún cuando íntegramente pudiera aplicarse á este último objeto, es manifiesta su insignificancia para poder atender á un gasto extraordinario de la entidad del exigido por la reconstrucción del edificio.

Considera también la comisión, que no hay fundamento para el temor de que con las Lp. 2000 á que se refiere al proyecto del Ejecutivo se acrecentará el déficit del presupuesto, porque dicha suma está incorporada en el proyecto de presupuesto para el año próximo.

En conclusión, la comisión opina: que debeis insistir en vuestra primitiva resolución, y en consecuencia os pide que le declaréis así.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de noviembre de 1910.

**Victor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor **Secretario** leyó:

**H. Cámara de Senadores.**

Lima, 23 de setiembre de 1910.

**Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.**

El Senado, al revisar los proyectos que con oficio No. 14 se sirvió enviarle V. E. y en virtud de los que se suprimen algunas partidas en el Pliego Ordinario de Gobierno y Policía, Correos y Telégrafos, y se consigna, en sustitución de las partidas Nos. 1373, 1380 y 1381, la suma de Lp. 150, para la adquisición de un coche celular destinado á la conduc-

ción de presos en esta capital; los ha aprobado en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, con sólo la modificación de que, desechariendo la primera conclusión contenida en él, se acepte lo propuesto por el Ejecutivo, en la parte referente á la supresión de las partidas relativas al coche celular.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

#### H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto del ejecutivo suprimiendo algunas partidas en el Pliego Ordinario de Gobierno, Correo y Telégrafos. Las únicas modificaciones que ha introducido dicha H. Cámara, se refieren á la conservación del gasto señalado en las partidas 1373 y 1381 destinadas al servicio de conducción de presos. Todas las demás supresiones han sido aprobadas.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el proyecto en referencia y pasa á emitir su dictamen.

En cuanto á las partidas 1373, 1380 y 1381, no existiendo, como se expresa en el oficio del señor Ministro de Gobierno, el coche conductor de presos, no hay razón para la existencia de dichas partidas, pronunciándose en cambiar por el proyecto de ley presentado en sustitución en la legisladora sobre el particular y que corre adjunto.

Por lo que se refiere á la partida 1443 B que fija el gasto de Lp. 72, para un relojero encargado de la fijación de la hora oficial y conservación de relojes, estima que no debe suprimirse tanto por la exigüedad de la partida, cuanto por la necesidad que de él se tiene.

También cree que debe conservarse el gasto de Lp 24 que señala cada una de las partidas 1836 y 1840, para los receptores de correos de San Luis de Shuaro y La Merced, porque el buen servicio postal aconseja

conservarlo independiente del telegráfico.

Por igual razón debe conservarse el gasto asignado en las partidas 1474 y 1477 para el pago de los receptores de correos de Chosica y Miraflores y la 1839 para los receptores de San Ramón y Palca.

El hecho de que la dirección general de correos haya declarado en receso las receptorías de Oreopampa, Choco y Chacas, no es un motivo que pueda justificar la supresión de esas oficinas postales por nucha que pueda ser la labor que ahora se efectúa en ellas. Es por esto que la comisión cree que dichas partidas deben mantenerse.

Por lo expuesto, vuestra comisión es de sentir:

1o.—Que desechéis la partida 1373 y 1381 del proyecto del ejecutivo, aprobando el que en sustitución envía la H. Cámara de Diputados votando en el Presupuesto General de la República por una sola vez Lp. 150 para adquirir un coche celular destinado á la conducción de presos en esta capital.

2o.—Que dispongáis se conserve el gasto á que se refieren las partidas 1443B, 1836, 1840, 1474, 1710, 1711 y 1839; y

3o.—Que aprobeis lo resuelto por la H. Cámara de Diputados respecto de las partidas 1399C, 1399D, 1399N, 1861, 1870B 1878.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de setiembre de 1910.

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado, con excepción de la 1a. conclusión, que fué desechada.

Una rúbrica.

**Peralta.**

#### Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados

Señor:

El Ministerio de Gobierno propone la supresión de varias partidas del presupuesto del ramo, y entre ellas las tres (1373, 1380 y 1381) que votan Lp. 102, al año, para sueldo del cochero, alimentación de los caballos y reparación del coche celular.

La H. Cámara de Diputados aprobó las supresiones propuestas y á la

vez dispuso que se votaran Lp. 150, para la compra del coche celular. Precisamente la no existencia del coche fué el fundamento del ministerio para pedir que se suprimieran esas tres partidas, las que, naturalmente, quedaron subsistentes.

El H. Senado ha ratificado lo resuelto por esta H. Cámara, con estas excepciones:

1a.—Ha desechado el nuevo gasto de Lp. 150 para el coche celular, aprobando, en consecuencia, la inclusión de las Lp. 102, para el sostenimiento de dicho coche.

2a.—Ha mantenido la partida de Lp. 72, para sueldo del relojero del correo.

3a.—Ha mantenido varias partidas, que suman, en conjunto, Lp. 118.8.00, destinadas á receptorías.

La adquisición de un coche celular corresponde á una necesidad bien sentida, al propósito de evitar el espectáculo bochornoso de la conducción de los presos y detenidos por las calles centrales y por fin á un anhelo uniformemente expresado por esta H. Cámara. Su supresión sólo importaría Lp. 150, que no pueden significar un gran desequilibrio para el presupuesto, por cuya causa la comisión opina que debe insistirse.

El director de correos afirma que no es necesario el relojero, y no hay, en consecuencia, razón fundada para mantener tal empleado, sin que sea parte á justificar la partida, el hecho de que Lp. 72 sea una suma pequeña.

Respecto de la supresión de las receptorías de correos, la dirección general del ramo, en informe que corre en el expediente, manifiesta que no es necesario mantener aquellas partidas, por cuanto otros funcionarios han tomado ya á su cargo aquellos servicios, los que siguen prestándose al público. No hay, pues, por qué mantener ese gasto de Lp. 118.8.00.

En conclusión, vuestra comisión de presupuesto opina:

1o.—Que insistáis en la partida de Lp. 150 para el coche celular.

2o.—Que no aceptéis la supresión de las partidas Nos. 1373, 1380 y 1381 que votan en conjunto Lp. 102 para el sostenimiento del coche celular.

3o.—Que insistáis en la supresión

de la partida No. 1443B, que vota Lp. 72 para el relojero del correo;

y  
4o.—Que insistáis en la supresión de las diversas receptorías, importando el gasto suprimido 118.8.00 libras peruanas al año.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.**—**B. F. Maldonado.**—**Luis Julio Menéndez.**—**E. L. Ráez.**—**P. García Irigoyen.**

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

—  
**El señor Secretario leyó:**

**Ministerio de Fomento.**

Lima, á 3 de noviembre de 1910.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República, no es honroso someter á la consideración de la H. Cámara, por el digno conducto de USS. HH. el adjunto proyecto de ley, por el que se exonera del pago de derechos de aduana los animales importados con destino al parque Zoológico y Botánico, á fin de que sea sancionado en la actual legislatura.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á USS. HH.

**J. E. Ego-Aguirre.**

—  
**Ministerio de Fomento.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

'Artículo único.—Libérense de derechos de importación los animales destinados al parque Zoológico y Botánico.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

**J. E. Ego-Aguirre.**

—  
**Comisión Auxiliar de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados.**

Señor:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de V. E. en la actual legislatura extraordinaria el pro-

yecto de ley adjunto, por el cual se libera del pago de derechos de importación los animales destinados al parque Zoológico y Botánico.

Sabido es que en virtud de arreglos hechos con la Municipalidad de Lima, el gobierno se hizo cargo de la administración del referido parque, habiendo pasado sus entradas y gastos á figurar en los respectivos pliegos del Presupuesto General de la República; y que entre las diversas obras de mejoramiento que se están llevando á cabo en ese establecimiento, se encuentra la del aumento de la colección zoológica que allí existe, para que corresponda á los fines á que está destinado.

Tratándose, pues, de fomentar el incremento y desarrollo del indicado parque, que á la vez que de ornato para la capital, sirve de lugar de recreo y de ilustración para el pueblo, la comisión se pronuncia en favor de la iniciativa del gobierno; pero como la forma en que está concebido el proyecto á que nos referimos, no es la que le corresponde por su naturaleza, os propone que lo sustituyáis con el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto liberar del pago de derechos de importación los animales destinados al Parque Zoológico y Botánico.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de noviembre de 1910.

P. Emilio Dancuart.—Roberto E. Leguía.—Sixto Morales.

Sin debate fué desecharo el proyecto del Ejecutivo, aprobándose, en sustitución, el formulado por la Comisión Auxiliar de Hacienda.

El señor Presidente.—Me permito citar á los señores diputados para el día martes, en que se pondrá en debate el dictamen recaído en los seis pliegos ordinarios del Presupuesto General de la República.

Se levanta la sesión.

Eran las 6. h. p. m.

Por la Redacción:

L. E. Gadea.

6a. sesión del martes 22 de noviembre de 1910

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

**SUMARIO—ORDEN DEL DIA:** Se aprueban las siguientes redacciones: de la resolución legislativa que exonerá de derechos un melodium para la iglesia de Layo; de la que manda devolver al Club Internacional Arequipa de Tiro al Blanco unos derechos fiscales; de la que libera de derechos un reloj para Motupe; de la ley que crea la plaza de escribano del crimen en Huancabamba; de la resolución legislativa que dispensa la práctica para recibirse de abogado al bachiller don César E. Patrón, de la que concede permiso á la pensionista doña Enriqueta Mas, para percibir en el extranjero su pensión de montepío; de la que libera de derechos una imagen para la iglesia del Carmen de Lima; de la que manda abonar una gratificación de 25 por ciento sobre sus haberes á los individuos de la tripulación y guardia del monitor "Huáscar".

Se aprueban los pliegos ordinarios de egresos del presupuesto general, con exclusión del de fomento.

Queda aplazada la partida que aumenta el haber de los médicos de policía del Callao.

Abierta la sesión á las 4 h. 45' p. m., con asistencia de los honorables señores Arenas (don Germán), Morete, Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Almanza, Alva, Añáños, Apaza Rodríguez, Arenas (don Domingo), Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Belón, Bernal, Burneo, Cáceres, Carreño, Criado y Tejada, Chaparro, Changanaquí, Eguiguren, Fariña, Forero, Fuentes, García Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Grau, Huaco, Ldiáquez, Izaguirre, Jiménez, Lama, Larrañaga, La Torre (don Carlos), Leguía, León, Lora y Quiñones, Luna, Luna Arieta, Luna Iglesias, Luna y Llamas, Maldonado, Maúrtua, Mejía, Menéndez, Miró Quesada (don Luis), Montoya, Morales, Mujica (don Elías), Nadal, Navarro, Orbegoso, Osma, Parodi, Pasquale, Peña y Costas, Puga, Raigada, Rivero, Rubio, Salazar y Oyarzábal, Santos, Solar, Sosa, Souza, Swayne (don Enrique), Urquieta, Valcárcel, Vial Cisneros, Velarde Alvarez (don Gabriel y Vidal), fué leída y aprobada el acta de la anterior, con una observación del H. señor Almanza, relativa á que no constaba su nombre